



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

C. DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

**LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMÍREZ
GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57,
FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA
DEL PODER LEGISLATIVO, TENGO A BIEN PRESENTAR
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, BAJO LA SIGUIENTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, contenida en el Decreto Número 1740, establece en su artículo 1 que tiene por objeto *establecer la coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.*

Luego también refiere, que la violencia contra las mujeres es entendida como *cualquier acción u omisión, basada en su género, tanto en el ámbito privado como en el público, que impida ejercer cualquiera de sus derechos, que les cause daño, sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o la muerte.*

En ese entendido, los esfuerzos por avanzar desde los diversos ámbitos en materia de prevención y erradicación de los tipos y modalidades en que se manifiesta la violencia, ha permitido la implementación políticas, programas y acciones que tienen como finalidad, lograr el desarrollo integral de las mujeres, motivando su plena participación en igualdad de oportunidades y condiciones en todas las esferas de su vida.

En materia de derechos políticos de las mujeres, el haber logrado el reconocimiento jurídico de votar y ser electa para los cargos de elección popular en nuestro país en 1953, propició la implementación de medidas compensatorias llamadas comúnmente



XIV LEGISLATURA

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PODER LEGISLATIVO

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

“acciones afirmativas” que han tenido el objetivo de revertir las brechas de desigualdad en las que históricamente veníamos_____. Poco a poco y cuenta gota, se han venido registrando adelantos en los diversos ámbitos del quehacer de nuestra sociedad, en los que el andar no ha sido nada fácil y en los que muchas mujeres que nos han antecedido han dedicado su vida para que muchas hoy, tengamos la oportunidad de construirnos.

En materia de legislación y marco proteccionista de derechos humanos, los tratados internacionales de los que México forma parte, han sido pieza clave para el registro de avances significativos que han permitido que contemos con leyes para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres, que han sentado precedente para la creación de instituciones que impulsan políticas, programas y acciones, que tienen como propósito hacer efectiva la igualdad sustantiva o de jure.

Con la reforma Constitucional de Junio de 2011, apreciamos un cambio sustantivo que vino a ampliar y fortalecer el principio de igualdad y no discriminación, que significó que todas las autoridades y particulares –en el ámbito de sus competencias-, tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos. Este significativo antecedente, ha sido la antesala para la progresividad y garantía de sus derechos.

En este recuento de hechos y alcances, la reforma político-electoral aprobada el 5 de diciembre de 2013 y publicada en febrero del año 2014, configuró un nuevo andamiaje electoral para las mujeres que estableció las reglas para dar certeza y garantía a la paridad entre los géneros en las candidaturas a los cargos de elección popular. Sin embargo, como lo he mencionado en diversos documentos, Baja California Sur dio muestras de anticipación de este importante logro para las mujeres sudcalifornianas el 24 de



XIV LEGISLATURA

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PODER LEGISLATIVO

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

octubre de 2013, al reconocer la participación igualitaria de mujeres y hombres por los cargos de representación.

Sabemos que este logro no ha sido fácil, pero ha constituido el acceso a mayores espacios para las mujeres, tan solo veamos el contexto de conformación de esta legislatura y reflexionemos que no hemos permanecido estáticas para seguir impulsando un marco jurídico armónico y con perspectiva de género, que nos permita acceder a lo que por ley y número nos corresponde.

Con el nuevo diseño electoral puesto en marcha en las elecciones de junio de 2015, la competencia y permanencia por los cargos ha originado aumentos en los casos de violencia de género, propiciando que la legislación local en la materia haya tenido que adecuarse para incorporar el tipo de violencia política, la cual comprende todas *aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia- que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público, inhibir su participación en campañas políticas, restringir el ejercicio de un cargo público, o provocarla a tomar decisiones en contra de su voluntad o de la ley.*

Como lo he mencionado anteriormente en el recuento de los hechos y avances de las mujeres en la participación política de México y Baja California Sur, las instituciones han jugado un papel importante en la construcción de una democracia más igualitaria, como es el trabajo que lleva a cabo el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), cuyo propósito de su creación es la promoción y fomento de las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

El INMUJERES con la finalidad de dar seguimiento y evaluación a la situación y avances de la participación política de las mujeres, creó recientemente el **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México**, con la finalidad de llevar el registro de datos cualitativos y cuantitativos que permitan medir esos avances que se vienen registrando en la historia del país, generando una diversa información que pone a disposición de los gobiernos y la sociedad civil en general para diversos fines.

A raíz de todos los acontecimientos que han hecho posible que las mujeres hagan valer sus derechos ante los órganos electorales y que –como sabemos- ha sido a golpes de sentencias como se ha venido avanzando para acceder a diversos cargos, es que surgió la creación del Observatorio de Participación Política el 15 de octubre de 2014, con la iniciativa conformada por el INMUJERES, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la firma de un Convenio de Colaboración Interinstitucional que le dio vida, en el marco de conmemoración del 61 Aniversario del Voto de las Mujeres en México.

Este Observatorio se encarga de coordinar acciones encaminadas a *promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público, con la finalidad de lograr sinergias que cierren las brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres*. En ese sentido, el INMUJERES para dar seguimiento puntual de esta participación en los Estados del país, propuso como meta impulsar la creación de 32 Observatorios de Participación Política de las Mujeres, con el fin de que cada entidad comparta y visibilice su situación política, las estrategias de empoderamiento que se llevan a cabo para eliminar las desigualdades, así como para dar a conocer los esquemas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



XIV LEGISLATURA

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PODER LEGISLATIVO

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

De acuerdo a la página consultada del INMUJERES establece que son objetivos particulares para la creación de los Observatorios, los siguientes:

- 1. Seguimiento y evaluación de los avances en la materia. Identificación de la situación de las mujeres en México sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública y poner a disposición de los gobiernos y sociedad civil estadísticas que permitan medir cuál es el estado actualizado de la participación política de las mujeres en México.*
- 2. Compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres de cada institución, así como los resultados, para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.*
- 3. Proponer esquemas de atención de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de participación política, considerando las competencias y facultades institucionales.*
- 4. De acuerdo con las atribuciones de cada una de las partes, construir estrategias y generar alianzas para impactar positivamente en el número de espacios y calidad de la participación de las mujeres en política y toma de decisiones públicas.*

De concretarse este proyecto para Baja California Sur, que es la finalidad de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, se estará sumando a los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Veracruz, Yucatán y Zacatecas que ya cuentan con este observatorio y que están abriendo paso a la difusión de estadísticas, estudios e información en general en materia de derechos políticos electorales de las mujeres a nivel estatal y municipal.



XIV LEGISLATURA

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PODER LEGISLATIVO

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

Asimismo, para efectos de ilustrar la composición y estructura del Observatorio Nacional, se integra con los siguientes instancias:

- Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados (CIG, Diputados)
- Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores (CIG, Senado)
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inafed)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, Cuarta Visitaduría (CNDH)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Partidos políticos con registro nacional
- Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, (PUEG)
- Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- ONU Mujeres
- Instituto Nacional Demócrata (NDI)
- Asociación Mexicana de Consejeras Electorales Estatales (AMCEE)
- Representantes de la Sociedad Civil
- Consultoras Independientes en materia de participación política de las mujeres

Desde luego que tomando en consideración la conformación referida, el observatorio que se solicita se cree para el Estado, se apegará a una estructura similar con las instancias correspondientes, mismas que el Convenio de Colaboración dará cuenta de su participación, funciones y atribuciones.



XIV LEGISLATURA

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PODER LEGISLATIVO

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

Por lo anteriormente, es que considero significativo solicitar respetuosamente a las autoridades del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres así como del Instituto Estatal Electoral, Tribunal Estatal Electoral y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que sumen y coordinen esfuerzos interinstitucionales para la suscripción de un Convenio de Colaboración que dé creación a los mecanismos de operatividad del **Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de Baja California Sur.**

Con ello, las actoras y actores estratégicos que trabajan por el adelanto de las mujeres en el ámbito de la política, contarán con un espacio en una Plataforma virtual como herramienta digital que se suben a la internet, y que proporcionarán datos e información para su consulta, permitiendo con ello conocer de qué manera se está trabajando para fortalecer la participación de las mujeres en la política y su acceso en los espacios de toma de decisiones a nivel estatal y municipal. Para su funcionamiento y operatividad se propone que dicho observatorio sea conformado por las autoridades antes mencionadas, y que dicho convenio sea suscrito por el Gobernador del Estado como han dado cuenta los convenios revisados de las otras entidades que ya se cuentan, destacando que la participación del Tribunal Superior de Justicia sea con la finalidad de compartir información sobre posibles actuaciones respecto de delitos electorales que pudieran presentar las mujeres durante los procesos electorales.

Su creación y operatividad se basa en la construcción de alianzas para impactar positivamente en una democracia más igualitaria que permita contar con una plataforma que concentre no solo información estadística de la realidad política de las mujeres en nuestro Estado, sino también incorpore los estudios de investigación en materia de género y participación política, así como el registro de los avances en materia de legislación y en general todos aquellos aspectos cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar resultados para el adelanto de las mujeres en los



XIV LEGISLATURA

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

PODER LEGISLATIVO

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.

aspectos político electoral, mismos que a su vez contribuirán a fortalecer experiencias exitosas y a la generación de estrategias para su empoderamiento en los diversos ámbitos de participación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Décima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita respetuosamente a las y los Titulares del Instituto Estatal Electoral y Tribunal Estatal Electoral en Baja California Sur, así como del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, coordinen esfuerzos interinstitucionales para creación del **Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado**, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración que contribuyan a documentar y sistematizar la información sobre el avance de los derechos políticos y electorales de las mujeres, promover acciones para la prevención de la violencia política, así como el monitoreo de acciones, políticas y adelanto de la legislación, que permitan lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Atentamente.

Sala de Sesiones del Poder Legislativo.

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ,

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2017.